



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0009

San Miguel de Tucumán, 04 ABR 2022

VISTO:

El artículo 187° relativo a la Contribución por el Servicio de Verificación de Mantenimiento de Estructuras y, en especial, las facultades conferidas al Organismo Fiscal por el Artículo 56° de la Ordenanza Tarifaria N° 5173/22, y

CONSIDERANDO:

Que se evaluó la posibilidad de implementar un régimen de pago adelantado para los sujetos pasivos que se encuentren en condiciones de anticipar el pago de la contribución por el Servicio de Verificación de Mantenimiento de Estructuras.

Que la implementación del mencionado régimen, al anticipar la recaudación, permitirá al municipio mejorar la prestación de los servicios a su cargo en beneficio de la comunidad en general, como así también, permitirá a los contribuyentes obtener un beneficio económico derivado del cumplimiento anticipado de sus obligaciones tributarias en la medida que se adhieran y cumplan con las condiciones establecidas por la presente resolución.

Que el contribuyente y/o responsable que se adhiera obtendrá un descuento sobre las sumas ingresadas anticipadamente. Conforme surge de la Ordenanza Tarifaria vigente, artículo 56°, el Organismo Fiscal se encuentra facultado a acordar, con carácter general, descuentos y/o bonificaciones de hasta un 30% por el ingreso de los tributos correspondientes al período anual en forma adelantada.

Que la adhesión al presente no obstará a las facultades de verificación y fiscalización del Organismo Fiscal, ni a la declaración que pudieren hacer los contribuyentes de nuevos elementos que se instalen en el éjido municipal en forma posterior a la adhesión al presente régimen.

POR ELLO, y en uso de las funciones y facultades conferidas a ésta Dirección por los artículos 13° y 14° de la Ordenanza 4536/2013 - Código Tributario Municipal y su modificatoria Ordenanza N° 5101/2021.

EL DIRECTOR DE INGRESOS MUNICIPALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Establecer con carácter general un régimen de pago anual anticipado al que podrán adherirse contribuyentes y/o responsables de la contribución por el Servicio de Verificación de Mantenimiento de Estructuras correspondiente al Período Anual 2022, hasta el día del vencimiento para el pago del 1er anticipo de 2022.


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0009

San Miguel de Tucumán, **04 ABR 2022**

Será condición para obtener el beneficio que el contribuyente y/o responsable al adherirse incluya todos los elementos que tuviere instalados en el éjido municipal a la fecha de solicitud.

ARTÍCULO 2°: Los contribuyentes y/o responsables que opten por adherirse al presente régimen, obtendrán un descuento del 20% sobre el monto total de la contribución que ingresen anticipadamente. Dicho descuento se hará efectivo conforme se indica en el artículo 4° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°: Podrán formalizar la adhesión al presente régimen, en las condiciones previstas en la presente Resolución, quienes revistan y acrediten:

- La calidad de contribuyentes y/o responsables de la contribución por la que se suscribe el régimen.
- El carácter de apoderado siempre que acrediten tal carácter a través de poder suficiente.
- El carácter de administrador designado en las sucesiones indivisas.

ARTÍCULO 4°: El solicitante deberá presentar el formulario de declaración jurada y solicitud de adhesión al pago anual anticipado que se adjunta a la presente resolución. Con el mismo deberá presentar una planilla con el detalle de los elementos instalados: 1) Tipo de elementos, 2) Altura del mismo, 3) Ubicación del elemento y 4) Tipo de registro (alta y/o modificación).

El Organismo Fiscal procederá a la liquidación de los importes a pagar por el período fiscal por el que se adhiere al régimen y, en base a la declaración de los elementos que haga el propio contribuyente, determinará el importe a ingresar.

ARTÍCULO 5°: El pago tendrá el carácter de único y definitivo por todos los elementos declarados hasta la fecha de adhesión y por todo el período fiscal del que se trate. La baja y/o modificación del elemento no dará lugar a devolución y/o repetición de suma alguna en favor del contribuyente.

ARTÍCULO 6°: Los beneficios que se otorgan por la presente Resolución no son acumulables con los beneficios que prevén otras Resoluciones respecto de las diferentes modalidades de pago.


C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales

RESOLUCIÓN GENERAL N°

0009

San Miguel de Tucumán,

04 ABR 2022

ARTÍCULO 7°: Presentado el formulario de adhesión, el contribuyente y/o responsable deberá ingresar la suma total anticipada hasta el día del vencimiento para el pago de la primera cuota de la Contribución por el Servicio de Verificación de Mantenimiento de Estructuras, caso contrario operará de pleno derecho la caducidad del descuento otorgado.

ARTÍCULO 8°: La adhesión al presente régimen no obsta a las facultades de verificación y/o fiscalización del Organismo Fiscal, quien queda facultado, en caso de detectarse un incumplimiento a los requisitos de adhesión a resolver la caducidad del beneficio que por el presente se otorga a los contribuyentes y/o responsables de la contribución por el Servicio de Verificación de Mantenimiento de Estructuras.

ARTÍCULO 9°: Apruébese el formulario de declaración jurada y solicitud de adhesión al pago anual que se agrega a ésta Resolución formando parte de la misma.

ARTÍCULO 10°: Dése cuenta al Departamento Ejecutivo, comuníquese, publíquese y archívese.

C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN



**Municipalidad de San Miguel de Tucumán
Dirección de Ingresos Municipales**

RESOLUCIÓN GENERAL N° 0009

San Miguel de Tucumán, 04 ABR 2022

**CONTRIBUCIONES POR EL SERVICIO DE VERIFICACIÓN DE
MANTENIMIENTO DE ESTRUCTURAS**

DECLARACIÓN JURADA Y SOLICITUD DE ADHESIÓN AL PAGO ANUAL EN FORMA ANTICIPADA
RESOLUCIÓN GENERAL N°...../2022

Rubro I - Datos del Contribuyente

Razón Social.....
N° de Padrón/CUIT.....

Rubro II - Tributo (según detalle en anexo adjunto)

TRIMESTRE	MONTO TRIBUTO
Primero	
Segundo	
Tercero	
Cuarto	
Sub - Total	
Beneficio 20%	
Importe a pagar	

Rubro III - Datos del Solicitante

Apellido y Nombre
.....

Carácter del Solicitante: Titular Apoderado Responsable

N° de Documento:

Declaro bajo juramento que los datos consignados son reales

San Miguel de Tucumán. / /

.....
FIRMA

.....
ACLARACIÓN

**C.P.N. ANGEL EDUARDO RUIZ
DIRECTOR
DIRECCION DE INGRESOS MUNICIPALES
MUNICIPALIDAD DE SAN MIGUEL DE TUCUMAN**